



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuieruela  
24/10/2024



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

## **CONVOCATORIA AÑO 2024 Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

### **BASE PRIMERA: OBJETO.**

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de **1 trabajadora**, según el decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes inscritas en el marco del programa Mi primer Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus”.

El proyecto a desarrollar será:

***APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA*** (contratación de una persona en el puesto de Técnico en Instalaciones Eléctricas perteneciente al grupo de cotización V).

La normativa aplicable a dichas contrataciones es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones normativas sectoriales concordantes.

### **BASE SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES**

La concurrencia a la convocatoria será libre, y para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los requisitos que indica el artículo 6 del Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y otros que se enumeran a continuación:

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas con una edad comprendida entre 16 y 29 años, en el día natural anterior a la fecha del inicio de la relación laboral, que cumplan los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuieruela.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera  
24/10/2024



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

a. Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b. Estar al menos en posesión de título formativo siguiente:

- Para proyecto: **“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA”**.

Titulación: **-Técnico de la Familia de Instalaciones Eléctricas (grado medio o superior).**

**-Técnico de Mantenimiento Electromecánico (grado medio o superior).**

**-Certificado de Profesionalidad Nivel 2 de la Familia de Instalaciones Eléctricas o de Mantenimiento.**

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y cumplir con los mismos el día anterior a la contratación.

2.- La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos subvencionados se realizará por la persona o entidad contratante de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos establecidos.

No obstante, la persona o entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

3.- En caso de formalizar un contrato en prácticas, reunir los requisitos legales.

4.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados)

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 44/2024 serán obligaciones de las personas participantes:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera  
24/10/2024



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

### **BASE TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en las que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a fecha de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en los registros de los servicios administrativos municipales o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será **10 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Higuera.

La documentación a aportar será:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte español, o NIE.
- Titulación mínima exigida en base segunda o cualquier titulación superior en las ramas mencionadas según proyecto.
- Fotocopia de la Calificación total obtenida de los estudios realizados con la materia del proyecto.
- Cursos de formación obtenidos con duración de 50 o más horas en relación con la materia del proyecto en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales.
- Carta de preselección /SMS enviada por la Oficina de empleo, en el caso de haber recibido.
- Certificado de periodos de inscripción de la oficina de empleo.
- Certificado de antigüedad en el Sistema de Garantía Juvenil
- Informe de Vida Laboral del solicitante expedido por el INSS.
- Según proceda:
  - Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.
  - Las Víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.

Sólo se valorarán los documentos aportados en el momento de la presentación de instancias.

### **BASE CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, momento en el que se determinará la Comisión de Valoración de



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera  
24/10/2024



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



los participantes.

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en el base siguiente, formulará propuesta de selección que la elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación, quien la aprobará mediante resolución, ordenando en la misma, la formalización de los correspondientes contratos. En la referida propuesta, deberán constar los candidatos propuestos, por orden de selección, así como, por el mismo orden aquellos que quedarán en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

### **BASE QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para la selección de la persona a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, aplicándose los siguientes criterios (relacionadas con la materia del proyecto):

1. *Titulación académica* (Sólo se valorará la titulación más alta).

Grado Superior-----2 puntos

Grado Universitario -----4 puntos

2. *Calificación expediente académico:*

De 5 a 6 puntos-----1 punto

Más de 6 a 8 puntos-----2 puntos

Más de 8 a 10 puntos----- 4 puntos

3. *Formación obtenida:*

Siempre que sea en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales. Duración de 50 horas o más. En el caso de cursos de la misma temática se valorará el que más horas tenga. (Máximo 2 puntos).

Cada curso realizado-----0,5 puntos

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

1. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
2. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
3. Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil en el momento de la contratación.

### **BASE SEXTA: CONTRATACIÓN**

Al seleccionado que tendrá la consideración de personal laboral temporal al servicio



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera  
24/10/2024



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



del Ayuntamiento, se le efectuará contrato de formación para la obtención de la práctica profesional o un contrato vinculado a programas de activación de empleo, a tiempo completo, duración UN AÑO y con un salario acorde al grupo de cotización profesional por el que se contrate más dos pagas extraordinarias.

### **BASE SEPTIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Doña Isabel Martínez Arnedo



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera  
24/10/2024Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1360285K

Cofinanciado por  
la Unión Europea

Castilla-La Mancha

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO DE JOVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL 2024.-**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I./C.I.F. N° \_\_\_\_\_, y  
domicilio en C/ \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con teléfono de  
contacto N° \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

**Primero:** Que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que regula el Programa Mi Primer Empleo dirigido a personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, y por la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Higuera, deseando participar en el Proyecto que se detalla:

**“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES”.**

**Segundo:** Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa de Empleo **DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha \_\_\_\_\_

2º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una **X** lo que proceda):

- Mujer Víctima de violencia de género (aporta sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal ó informe de Servicios Sociales)  
 Discapacidad igual o superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)

3º.- Que aporta el siguiente título: \_\_\_\_\_

En Higuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.024.  
(FIRMA )

**Documentación que se adjunta**

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.
- Informe de Vida Laboral (se puede obtener llamando al 901502050)
- Copia de la acreditación del título o Certificado de Profesionalidad adecuado al perfil.
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (certificado de minusvalía o, acreditación de ser víctima de violencia de género).
- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica nº 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Higuera (C/ Juan Carlos I, 1 02694 Higuera -Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: GRAA AATZ 93FQ LA39 397C

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA "MI PRIMER EMPLEO" HIGUERUELA 2024 - SEFYCU 5106344**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6